

 Servicio de Salud Metropolitano Central	PROCEDIMIENTO PRUEBA DE VOCEO HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA		
Ministerio de Salud	VERSIÓN 01	FECHA 09/2024	Nº PÁGINAS 4



Revisado Por:	Aprobado Por:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UOFIRU-746>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Version: 01
	DIRECCIÓN	Fecha: 08/2024
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	
	PROCEDIMIENTO VOCEO	Página 2 de 3

I. INTRODUCCIÓN

En el Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), se encuentra establecido en el protocolo Institucional “Sistema de alerta y Organización frente a una emergencia con riesgo vital (Código Azul)”, el cual describe las situaciones de activación del código azul, los responsables: Equipo de respuesta denominado **Equipo M.E.T.A. (MÉDICO, ENFERMERA, TENS, AUXILIAR DE SERVICIO)** y que las etapas del proceso se realicen de acuerdo a lo que se señala en dicho protocolo.

Para asegurar que no ocurran eventos adversos y /o centinela ante una emergencia médica, se debe contar con un sistema de voceo operativo y eficaz.

Se establece en el presente procedimiento que “**el uso de parlantes es de uso exclusivo para el aviso del Código azul y código rojo**”.

OBJETIVO

- Asegurar la realización del procedimiento de voceo código azul en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP).

II. ALCANCE

Todos los médicos/as que estén a cargo del Equipo META de los servicios clínicos, operadores de la central telefónica, encargados servicios clínicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UOFIRU-746>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Version: 01
	DIRECCIÓN	Fecha: 08/2024
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	
	PROCEDIMIENTO VOCEO	Página 3 de 3

III. RESPONSABLES DE EVALUACIÓN Y SU PERIODICIDAD.

1. Operadora Telefónica: realizar voceo código azul y realizar registro en Redcap.
2. Encargados de Calidad servicios clínicos: supervisar actualización de pizarra de código azul, con el registro de los encargados del META.
3. Encargado Central Telefónica: Velar por el cumplimiento de protocolo Institucional.
4. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente: Supervisión del cumplimiento del protocolo, y colaboración de la mejora continua del Código Azul.

IV. DESARROLLO DEL PROCESO.

Todos los días los Jefes/as de turno de Enfermería de los servicios clínicos, al cambio de turno deben actualizar la Pizarra de equipo META de código azul, el cual debe incluir lo siguiente: fecha, quienes conforman el Equipo por estamento, letra clara y legible. Diariamente las operadoras telefónicas en horario hábil, festivos y fines de semana a las 10 AM, deben realizar las pruebas del equipo de voceo verificando el buen funcionamiento de éste, voceando en ambas torres (Torre Portugal y Torre Valech), repitiendo tres veces lo siguiente: “Prueba de Voceo”, posteriormente deben realizar registro en Redcap en el instrumento: “Prueba de voceo”.

El médico/a encargado del META del código Azul, debe ingresar a través del QR para realizar registro en Redcap del formulario, el médico/a Encargada/o del META código azul, tiene como máximo plazo hasta las 11 AM para realizar el formulario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UOFIRU-746>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Version: 01
	DIRECCIÓN	Fecha: 08/2024
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	
	PROCEDIMIENTO VOCEO	Página 4 de 3

En el caso de fallas del sistema de voceo, reportados en Redcap, el encargado de la Central Telefónica debe gestionar con Departamento de Recursos Físicos (RR. FF) y Departamento de Tecnología de la Información (TIC).

V. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Subdirección Gestión Clínica.
- Subdirección Gestión del Cuidado.
- Unidad de Calidad Percibida.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UOFIRU-746>